



**MONU**

**Junta de Gobierno del Banco de México -  
BANXICO  
Protocolo**

## **PROTOCOLO**

### **Junta de Gobierno del Banco de México (BANXICO)**

#### **MONUUAM 2017**

---

##### **LEGALIDAD:**

Las reglas de los Comités y de este Protocolo son autosuficientes excepto por las modificaciones hechas por el Secretariado. Estas deberán ser consideradas y notificadas antes de las sesiones a todos los participantes dentro del Modelo. No podrán ser aplicadas otras reglas de procedimiento.

##### **IDIOMA:**

El idioma oficial del Modelo de Naciones Unidas de la Universidad Autónoma Metropolitana en su 5ª edición (MONUUAM 2017) será el español para el comité de **Junta de Gobierno del Banco de México (BANXICO)**.

##### **ACOTACIONES:**

Los delegados en este comité tendrán la calidad de Subgobernadores, Secretarios, Subsecretarios y Representantes. Para fines prácticos, en este protocolo serán denominados “Subgobernadores/ Representantes”.

El comité se manejará en una modalidad de “Crisis” con diversas actualizaciones en donde los Miembros e Invitados especiales de la Junta de Gobierno deberán resolver conforme a sus capacidades.

##### **SECRETARÍA DE MONUUAM 2017**

La Secretaría General de esta edición estará conformada por dos personas, las cuales tendrán las siguientes atribuciones:

**Artículo 1:** La Secretaría será la última instancia de decisión dentro del Modelo. Interpretará este protocolo y decidirá sobre los asuntos que no estén previstos en el mismo.

**Artículo 2:** La Secretaría velará por este reglamento. Tendrá la responsabilidad de darle solución a los conflictos que se presenten en el Modelo e impondrá las medidas disciplinarias pertinentes cuando alguna de sus normas sea violentada<sup>1</sup>.

**Artículo 3:** La Secretaría podrá en cualquier momento formular declaraciones orales o escritas a los diferentes comités en sesión.

**Artículo 4:** La Secretaría General será la encargada de declarar oficialmente inaugurado y clausurado el Modelo.

**Artículo 5:** Las atribuciones de la Secretaría General serán las siguientes:

- a) Moderarán, en caso de considerarlo necesario, los diferentes comités del Modelo.
- b) Facilitarán las negociaciones entre los representantes y colaborarán con ellos dentro del Modelo, pudiendo intervenir activamente.
- c) Por lo menos un miembro del Secretariado será parte de la Mesa de Aprobación de Comunicados.
- d) La Secretaría General podrá delegar sus atribuciones, total o parcialmente, a otra autoridad del Modelo después de notificarlo a los responsables de los Comités y a los participantes (si así lo considera pertinente).
  - d. i) La Secretaría General, como funcionaria de los Estados Miembros, hará de portavoz de la comunidad internacional. Podrá convalidar con su

---

<sup>1</sup> Las medidas podrán ser aplicadas a toda aquella persona que esté presente durante el desarrollo del Modelo. (Subgobernadores/Representantes, Faculties, Observadores, etc.)

firma, los Tratados o pactos bilaterales o multilaterales realizados en función de la "Diplomacia Preventiva".

- e) La Secretaría General podrá permitir el ingreso de observadores especiales a las diferentes instancias del Modelo.

### **ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES AL INTERIOR DEL COMITÉ:**

**Artículo 6:** La Mesa representará la máxima autoridad al interior de los Comités.

El comité de la Junta de Gobierno del Banco de México (BANXICO) estará conformado por:

- a) Gobernador
- b) Secretario Técnico
- c) Secretario Técnico Adjunto

**Artículo 7:** Las atribuciones y sentencias del Gobernador serán las siguientes:

- a) Es la figura de máxima autoridad del comité.
- b) Declarará la apertura y clausura de cada sesión formal.
- c) Dirigirá las discusiones en las sesiones.
- d) Asegurará el cumplimiento del reglamento y de las reglas de procedimiento.
- e) Coordinará el derecho a la palabra.
- f) Podrá realizar preguntas a los participantes y anunciará las decisiones que se establezcan en su Comité.
- g) Integrará la Mesa de Aprobación de Comunicados.
- h) Será responsable de mantener el orden en los recintos donde funcione su respectivo Comité.

**Artículo 8:** El Gobernador podrá decidir directamente sobre:

- a) La limitación del tiempo para el uso de la palabra por parte de los oradores.
- b) El cierre del debate.
- c) La suspensión o aplazo de alguna sesión.
- d) Reconocimiento de algún Subgobernador/Representante ausente dentro del Comité, para que pueda integrarse al trabajo del foro.
- e) Reconocimiento y cesión de la palabra a alguna de las autoridades del Modelo cuando sea necesario.
- f) Reconocimiento del cambio de puesto de alguno de los integrantes de la Mesa, en caso de considerarlo necesario. (La única figura que no podrá modificar su puesto es el Gobernador).
- g) La suspensión del envío de Notas Diplomáticas a través de Asistentes Directivos, la suspensión total o parcial de las Interpelaciones, Puntos de Orden, de Información de Procedimiento o Reglamentaria y Moción de Evidencia cuando se considere necesario; quedará a criterio de la Mesa reanudarlas.
- h) Permitir o negar el acceso a un observador o Faculty.
- i) Amonestar a un Subgobernador/Representante que se encuentre infringiendo recurrentemente el Protocolo establecido.
- j) Podrá considerar la expulsión de un Subgobernador/Representante de la sesión o del Modelo de acuerdo a la acumulación de amonestaciones que tenga.

**Artículo 9:** Las atribuciones del Secretario Técnico serán las siguientes:

- a) Se encargará de moderar el debate y, al igual que el Gobernador, de mantener el orden y el respeto dentro del mismo.

- b) Reemplazarán al Gobernador en caso de ausencia.
- c) Asistirá al Gobernador en sus funciones durante el desarrollo de las sesiones.
- d) Será parte de la Mesa de Aprobación de Comunicados, en la cual se evaluarán y corregirán, para que puedan ser presentados.
- e) Podrá llamar la atención a cualquier Subgobernador/Representante que se encuentre incurriendo en alguna falta al Protocolo.

**Artículo 10:** Las atribuciones del Secretario Técnico Adjunto serán las siguientes:

- a) Realizará el pase de lista al inicio de cada sesión.
- b) Apoyará las tareas del Gobernador y el Secretario Técnico en las sesiones formales.
- c) Registrará los votos de los Subgobernadores/Representantes.
- d) Resolverá los inconvenientes que se les presenten a los Subgobernadores/Representantes.
- e) Facilitará la comunicación entre los Subgobernadores/Representantes y la Mesa, a través de Notas Diplomáticas, en tanto el Gobernador los autorice, para lo cual tendrá la facultad de recibir de los Asistentes Directivos, las Notas Diplomáticas y así determinar si el contenido es apropiado.
- f) Coordinará el trabajo de los Asistentes Directivos y estará a cargo de llevar un registro detallado de todo lo acontecido durante las sesiones.
- g) Mientras esté conformada la Mesa de Aprobación de Comunicados, se encargará de moderar el foro.

**Artículo 11:** Las atribuciones de los Asistentes Directivos serán las siguientes:

- a. Apoyarán las funciones del Secretario Técnico Adjunto.

- a) Resolverán los inconvenientes personales que se le presenten a los Subgobernadores/Representantes.
- b) Facilitarán la comunicación de los Subgobernadores/Representantes con la Mesa a través de Notas Diplomáticas, las cuales se entregarán al Secretario Técnico Adjunto quien determinará si el contenido de los mismos es apropiado y de ser así, buscará la autorización del Gobernador antes de transmitir el mensaje.

**Artículo 12:** La Mesa, junto con los Asistentes Directivos, se encargará de acomodar, antes de cada sesión, la sala de debate.

**Artículo 13:** De la Mesa de Aprobación de Comunicados.

La Mesa de Aprobación de Comunicados, estará integrada por el Gobernador, el Secretario Técnico y algún integrante del Secretariado de MONUUAM 2017.

Las atribuciones de la Mesa de Aprobación de Comunicados serán las siguientes:

- a) Recibir y revisar los comunicados, verificando que estos cumplan los requisitos indispensables de forma y contenido para poder ser votada posteriormente.

### **DELEGACIONES, DELEGADOS INDEPENDIENTES Y FACULTIES**

**Artículo 14:** Cada delegación deberá estar integrada con al menos un Faculty y cuantos delegados decidan integrar la delegación. El Faculty será el estudiante, profesor o persona que encabece la delegación. Deberá estar presente durante los días que se lleve a cabo el modelo y presenciar el debate siempre y cuando el Gobernador lo permita; sin embargo, tiene estrictamente prohibido participar en los

debates o mantener contacto con los delegados durante las sesiones, podrá mantener contacto exclusivamente con las Mesas<sup>2</sup>.

**Artículo 15:** Las representaciones, deberán estar compuestas por un delegado y con no más de dos (co-delegaciones). En el caso de las co-delegaciones se les permitirá tener contacto directo discreto entre sí, y ambos deberán ponerse de pie y pasar al frente en cada intervención.

**Artículo 16:** No podrán ingresar a los comités ni a la sede, aquellos representantes que:

- a) No porten sus identificaciones (o gafetes) correspondientes.
- b) Falten al cumplimiento de las normas de comportamiento.

**Artículo 17:** Los observadores que hayan sido registrados previamente, podrán tener acceso a los diferentes comités del Modelo. **El acceso estará prohibido para aquellos que no porten la identificación (o gafete) apropiada.** Los observadores no podrán tener contacto con los Subgobernadores/Representantes durante las sesiones.

**Artículo 18:** Con el fin de que todos los miembros de cada Delegación estén debidamente informados de lo que sucede diariamente en los diferentes comités y grupos de negociación, al final del día se convocará a una junta de Faculties, donde se realizará una retroalimentación con el Comité Ejecutivo de MONUUAM 2017.

## **NORMAS DE COMPORTAMIENTO**

Estas reglas mantienen el orden y las condiciones de formalidad y cordialidad necesarias para el desarrollo del Modelo.

---

<sup>2</sup> Este artículo tiene como fin evitar las consultas referidas a contenidos o procedimientos que puedan interferir con el desempeño del delegado.

**Artículo 19:** El trato de los Subgobernadores/Representantes entre sí, con los miembros del Comité Organizador y Secretariado, será estrictamente formal y respetuoso durante el desarrollo de las actividades del Modelo. Los Faculties también deberán respetar la formalidad en el diálogo con las autoridades del Modelo y los miembros del Comité Organizador.

- a. Los Subgobernadores/Representantes deberán mantener una postura acorde a su investidura en todo momento. Una postura acorde consiste en observar una actitud respetuosa ante el foro, reflejada en el vocabulario correcto y una presencia adecuada para un foro nacional.

**Artículo 20:** Los participantes de MONUUAM 2017, respetarán las indicaciones relativas al uso de la vestimenta que el Secretariado determine.

**Artículo 21:** Los Subgobernadores/Representantes no abandonarán el recinto si su Comité se encuentra en sesión formal. En caso de necesidad, podrá retirarse momentáneamente, informando el motivo de su salida a la Mesa Directiva.

**Artículo 22:** Los horarios establecidos por el Secretariado del Modelo deberán respetarse estrictamente, excepto cuando señale alguna modificación.

**Artículo 23:** Queda prohibido el uso de artefactos electrónicos que con su funcionamiento interfieran en el trabajo de las sesiones, excepto para aquellas personas autorizadas por el Presidente de cada Mesa. Los únicos aparatos electrónicos permitidos serán los que permitan leer documentos sin acceso a Internet<sup>3</sup>.

**Artículo 24:** Los Subgobernadores/Representantes no podrán comer, **beber o fumar** dentro de los recintos de los diferentes comités, excepto agua natural embotellada.

---

<sup>3</sup> Este artículo se refiere principalmente al uso de teléfonos celulares, si el uso de estos aparatos resultara indispensable, se deberá consultar con alguna autoridad del Modelo o miembro del Comité Organizador que asesorará sobre estas cuestiones.

**Artículo 25:** Queda estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas durante los días en que se desarrolle el Modelo y queda prohibido llegar en estado de ebriedad al debate, de ser sorprendidos llevando a cabo estas acciones, serán expulsados del Modelo inmediatamente sin derecho a explicación.

**Artículo 26:** No se podrá fumar dentro de las instalaciones de Rectoría General, con excepción de las zonas señaladas donde se permita hacerlo.

**Artículo 27:** Está prohibido arrojar residuos fuera de los lugares indicados para ello.

**Artículo 28:** Todo participante de MONUUAM 2017 deberá respetar el reglamento de las instalaciones, en caso de que no se respete, el Comité Organizador tomará las medidas que considere pertinentes y se deberá respetar dicha decisión.

### **CÓDIGO DE VESTIMENTA**

El protocolo de vestimenta para participar en los trabajos de MONUUAM 2017, ya sea en calidad de Subgobernador/Representante, Faculty u observador deberá ser formal.

**Artículo 29:** Para los hombres el uso de traje, saco, corbata y zapatos formales se considera apropiado.

**Artículo 30:** Para las mujeres se permitirá el uso de traje sastre o pantalón formal; el uso de vestido o falda será adecuado siempre y cuando la medida máxima sea cuatro dedos arriba de la rodilla. Se permitirá el uso de tacones o zapato bajo siempre y cuando sean formales.

**Artículo 31:** Queda prohibido el uso de pantalones cortos, vestidos de noche, minifalda, pescadores, camiseta, zapato tenis o informal y gorra dentro de las sesiones.

**Aquellos participantes que deseen hacer uso de vestimenta típica de la nación que estén representando, deberán pedir previamente la aprobación de su mesa<sup>4</sup>.**

## **PLAGIO**

**Artículo 32:** Se considerará plagio a la acción de hacer como propias las ideas de un tercero, ya sea en la redacción de una posición oficial o en un comunicado. En caso de incurrir en esta falta, la primera vez se emitirá una amonestación directa y se pedirá que rectifique el documento. En caso de una segunda falta, el Subgobernador/Representante será expulsado del Modelo.

## **AMONESTACIONES**

Las amonestaciones son sanciones impuestas por el Gobernador para advertir sobre comportamientos considerados inapropiados.

**Artículo 33:** Violar las reglas de comportamiento, vestimenta, interrumpir el debate innecesariamente, realizar plagio, incurrir en actitudes irrespetuosas y presentarse tarde a una sesión sin previo aviso, son ejemplos de comportamientos que harán al participante acreedor a amonestaciones de acuerdo a la gravedad de su falta.

**Artículo 34:** Las amonestaciones serán acumulativas durante los tres días de debate.

**Artículo 35:** En caso de acumular dos amonestaciones dentro de la misma sesión, el Subgobernador/Representante deberá abandonar el comité y no podrá regresar hasta el inicio de la siguiente sesión. La participación de un Subgobernador/Representante dentro del Modelo será cancelada con la acumulación de tres amonestaciones a lo largo de los tres días de debate.

---

<sup>4</sup> Para este caso se deberán comunicar con la mesa vía electrónica por medio de las páginas de contacto, en caso de que la mesa no conteste, se deberá notificar y pedir el permiso al Secretariado.

## MOCIONES Y PUNTOS

**Artículo 36:** Todo Subgobernador/Representante podrá hacer uso de los puntos y mociones para pedir que se considere una situación o propuesta durante el desarrollo de las sesiones formales, debiendo expresar el tipo de moción que desea solicitar.

En el comité de la Junta de Gobierno del Banco de México (BANXICO) existen seis tipos de mociones y dos tipos de puntos:

### **Mociones:**

1. Moción de Cuestionamientos al Orador
2. Moción de Interpelación
3. Moción de Receso de la Junta
4. Moción de Suspensión Temporal de la Junta
5. Moción de Competencia.
6. Moción de Orden.

### **Puntos:**

1. Punto de Privilegio Personal.
2. Punto de Información de Procedimiento o Reglamentaria.

**Artículo 37:** De las Mociones de Cuestionamiento al Orador.

La Moción de Cuestionamiento al Orador podrá utilizarse para realizar alguna pregunta al orador en cuestión al término de su discurso, estará en orden el establecimiento de un sólo cuestionamiento, en caso de que algún otro

Gobernador/Representante quisiera hacer uso de algún otro cuestionamiento, se encontrará en orden a consideración de la Mesa.

Estará regida por las siguientes especificidades:

- a) Para que la Mesa Directiva considere aprobar la Moción de Cuestionamiento al Orador, ésta deberá contar con la aprobación del interrogado.
- b) No será necesario llevar a cabo una votación para que la Moción quede aprobada, únicamente contará con la aprobación del Gobernador. Posterior a ello, el Secretario Técnico indicará si existe algún Subgobernador/Representante que desee realizar algún otro cuestionamiento, de ser así, los Subgobernadores/Representantes deberán alzar el Placard para que puedan ser tomados en consideración.
- c) Estará en orden realizar desde un cuestionamiento hasta la cantidad de cuatro por cada discurso emitido; este será el número máximo de cuestionamientos dentro del foro.
- d) Debido a la calidad de Subgobernadores/ Representantes, podrán establecer preámbulos en los cuestionamientos sin necesidad de pedirlo directamente a la Mesa.
- e) La Moción de Cuestionamiento al Orador no podrá interrumpir a ningún Subgobernador/Representante, a la Mesa o a algún miembro del Comité Organizador, cuando se encuentren en uso de la palabra o en el transcurso de un procedimiento, únicamente podrá ser utilizada una vez terminado el discurso de alguno de los Subgobernadores/Representantes.

**Artículo 38:** De las Mociones de Interpelación:

Esta Moción podrá utilizarse para emitir un comentario en relación a un discurso expuesto con anterioridad inmediata por alguno de los Subgobernadores/ Representantes.

Si así lo desea, el Subgobernador/Representante al que se le realizó la interpelación, podrá responder inmediatamente una vez terminada la intervención anterior.

Posterior a ello, únicamente estarán en orden dos interpelaciones más relacionadas al discurso principal de alguno de los Subgobernadores/Representantes con su respectiva réplica.

Cada interpelación deberá llevarse con una actitud respetuosa y haciendo alusión únicamente al discurso previo. En caso de que se convierta en una discusión bilateral, el Secretario Técnico detendrá los discursos de ambos Subgobernadores/Representantes y las interpelaciones por parte de ambos, quedarán suspendidas a consideración del Gobernador.

**Artículo 39:** De las Mociones para Receso de la Junta:

Esta Moción será utilizada para el cierre de la sesión por cuestiones de tiempo, de logística o a consideración de la Mesa Directiva.

Esta Moción deberá ser aprobada por el Gobernador y deberá ser llevada a cabo una votación para su aprobación. Para lo cual se requiere una mayoría simple a favor para que la Moción pueda aceptarse. En dado caso de que la votación resulte en empate o una mayoría simple con la votación en contra, quedará a consideración de la Mesa el Receso de la Junta.

**Artículo 40:** De las Mociones de Suspensión Temporal de la Junta:

Esta Moción será llevada a cabo a petición de alguno de los Subgobernadores/Representantes para suspender el debate a placard alzado y realizar una modalidad de Debate Informal Inmoderado o Caucus Simple.

Tendrá la duración que la Mesa crea pertinente, con un mínimo de 5 minutos y un máximo de 20 minutos.

Esta Moción deberá ser aprobada por el Gobernador y deberá ser llevada a cabo una votación para su aprobación. Para lo cual se requiere una mayoría simple a favor para que la Moción pueda aceptarse. En dado caso de que la votación resulte en empate o una mayoría simple con la votación en contra, quedará a consideración de la Mesa dicho procedimiento.

Podrá realizarse una extensión de la Suspensión Temporal de la Junta con un segundo menos que el procedimiento anterior. Deberá ser aprobada por el Gobernador y llevar a cabo la votación correspondiente. (Las extensiones automáticas quedan a consideración del Gobernador si así lo requiere necesario para el debate)

**Artículo 41:** De las Mociones de Competencia.

Una Moción de Competencia es aquella mediante la cual un participante pedirá a la Secretaría General o a la Secretaría de Protocolo que invaliden una acción o una serie de acciones de un miembro o más de la Mesa, por considerarlo fuera de lugar, incongruente o por faltas al protocolo.

Ésta se le hará llegar a la Mesa vía Asistente Directivo, en cuanto quede formalmente redactada, y deberá incluir:

- Dos Subgobernadores/Representantes patrocinadores y las firmas correspondientes. La cantidad de firmantes deberá de ser del 80% de los participantes.
- La acción o las acciones que se pretenda invalidar.
- Una explicación clara de la situación.
- Se hará llegar a la Secretaría General o a la Secretaría de Protocolo mediante un Asistente Directivo.

**La Secretaría General y/o la Secretaría de Protocolo deberán dar solución inmediata a la Moción de Competencia y su decisión será inapelable. Deberán**

**dar su veredicto ante todo el comité, escuchando a todos los participantes de dicho comité, esto incluye delgados y miembros de la Mesa.**

**Durante este proceso el acceso de observadores y de Faculties quedará estrictamente prohibido.**

**Artículo 42:** De las Mociones de Orden.

La Moción de Orden se utiliza cuando un Subgobernador/Representante considera que la Mesa o algún Subgobernador/Representante han cometido un error con respecto a los procedimientos o a las normas de comportamiento y desea hacerlo notar con el debido respeto.

Podrá interrumpir al orador en cualquier momento del debate y a la Mesa.

Una Moción de Orden sobre otra Moción de Orden será permitido únicamente si hace referencia a una cuestión diferente a la previamente establecida.

**Artículo 43:** De los Puntos de Privilegio Personal.

El Punto de Privilegio Personal será utilizado cuando un Subgobernador/Representante considere que ha sido afectado por una cuestión externa de cualquier índole.

No podrá ser negada sin antes haber sido escuchada o leída (para aquellos casos en que sea pertinente, se deberá enviar una nota diplomática a la Mesa).

Dicho Punto podrá interrumpir tanto a los Subgobernador/Representante como a la Mesa cuando se encuentren en uso de la palabra o en el transcurso de un procedimiento.

**Artículo 44:** De los Puntos de Información de Procedimiento o Reglamentaria:

El Punto de Información de Procedimiento o Reglamentaria es una petición para clarificar el procedimiento que se está llevando a cabo en el debate.

Podrá ser usado en todo momento, siempre y cuando no interrumpa discursos o procedimientos previos.

**Artículo 45:** Clasificación de Mociones y Puntos.

- A. Mociones y Puntos que pueden interrumpir al orador:
  - I. Moción de Orden.
  - II. Punto de Privilegio Personal.
- B. Mociones y Puntos que sólo pueden efectuarse al término de algún discurso.
  - I. Moción de Cuestionamiento al Orador.
  - II. Moción de Interpelación.
  - III. Moción de Receso de la Junta.
  - IV. Moción de Suspensión Temporal de la Junta.
  - V. Punto de Información de Procedimiento o Reglamentaria.
- C. Mociones que sólo se pueden hacer vía Nota Diplomática.
  - I. Moción de Competencia.
  - II. Los Puntos de Privilegio personal podrán hacerse vía nota diplomática.

## **MAYORÍAS**

**Artículo 46:** Existen dos tipos de mayorías utilizadas en el procedimiento de la Junta:

- a) *Mayoría Calificada.* - Representa el voto de dos tercios (66.6%) de los miembros presentes y votando.
- a) *Mayoría Simple o Absoluta.* - Representa el voto del 50%+1 de los miembros presentes y votando.

## **DEBATE**

**Artículo 47:** Procedimiento para la apertura de la Junta de Gobierno:

Al inicio de los trabajos el Gobernador dará un discurso inaugural explicando los motivos de la reunión y para dar apertura formal de los trabajos de la Junta de Gobierno. Posterior a esto el Secretario Técnico Adjunto dará el respectivo pase de lista, contando con el cuórum necesario, el Gobernador procederá a dar lectura a la primera crisis y así iniciar los trabajos de BANXICO.

Será el mismo Gobernador quien presente ante el foro las Crisis que han llegado en modo de urgente a la Junta de Gobierno y posteriormente, deberá responder los cuestionamientos que los Subgobernadores/Representantes tuvieren.

El Secretario Técnico será quien otorgue la palabra a los Subgobernadores/Representantes para realizar los cuestionamientos al Gobernador.

El Secretario Técnico indicará que la única moción en orden será una Moción de Cuestionamientos Ilimitados al Gobernador con el fin de dar el seguimiento adecuado a la Crisis en cuestión. Los Subgobernadores/Representantes deberán alzar su mano para proponer la moción, secundarla y someterla a votación.

Cada Subgobernador/Representante podrá realizar un cuestionamiento sin opción de un subsecuente. Sin embargo, podrá intervenir ilimitadamente a lo largo del procedimiento.

Una vez agotados los cuestionamientos, el Secretario Técnico tomará la palabra y un Debate a Mano Alzada deberá ser aperturado.

**Artículo 48:** Del Debate a Mano Alzada.

El Debate a Mano Alzada, será la única modalidad de debate en el comité de **Junta de Gobierno del Banco de México (BANXICO)**, con el fin de agilizar los trabajos de los Subgobernadores/Representantes.

Se realizará de la siguiente manera:

- Una vez que el Gobernador haya dado lectura de la Crisis y se hayan efectuado los cuestionamientos pertinentes, el Secretario Técnico otorgará la palabra a algún Subgobernador/Representante que desee hacer uso de la

misma, deberá hacerlo levantando su mano y tendrá un límite de tiempo límite de tres minutos para emitir su discurso. (En esta modalidad no existe la figura de “Ceder tiempo”).

- Establecerá todos sus discursos desde el lugar que le fue asignado y podrá hablar en primera persona.
- La duración del Debate a Mano Alzada tendrá una duración ilimitada, hasta que alguno de los Subgobernadores/Representantes proponga la apertura de una Suspensión Temporal de la Junta (Debate Informal Inmoderado).
- Para realizar alguna Moción o Punto, el Gobernador/Representante deberá servirse de alzar el placard para ello.

**Artículo 49:** Ningún Subgobernador/Representante podrá dirigirse ante el foro sin el permiso previo de la Mesa. El Gobernador o el Secretario Técnico podrán llamar la atención a cualquier Subgobernador/Representante que haga declaraciones irrelevantes al tema en discusión, así como también en caso de que un Subgobernador/Representante exceda el tiempo límite o que sus comentarios hayan sido considerados ofensivos.

**Artículo 50:** El Debate será el medio de interacción de los Subgobernadores/Representantes para dar solución a la Crisis en cuestión. Dicho Debate deberá regirse por el presente Reglamento, en un ambiente de respeto, tolerancia, igualdad, cooperación y buena voluntad. El propósito del Debate será la elaboración de una Comunicado pertinente a la Crisis efectuada, el cual deberá ser objetivo, comprensivo y aplicable.

**Artículo 51:** Será la responsabilidad de las Autoridades del Modelo el orientar con imparcialidad un Debate constructivo, bajo los principios antes mencionados.

## **CUÓRUM:**

**Artículo 52:** El Gobernador podrá declarar que el comité está en facultad de desarrollar sus funciones y permitirá que el debate proceda cuando al menos una cuarta parte de los Subgobernadores/Representantes de la Junta estén presentes.

La presencia de una mayoría absoluta de los Subgobernadores/Representantes será requerida para la votación sobre cuestiones sustanciales.

Los Subgobernadores/Representantes deberán estar presentes con la excepción de aquellos que hayan pedido previamente a la Mesa permiso para ausentarse de la sesión.

**Artículo 53:** Límite de Tiempo en los Discursos:

El tiempo establecido para cada uno de los discursos será de tres minutos. Quince segundos antes de que el tiempo de participación del Subgobernador/Representante concluya, el Secretario Técnico Adjunto se lo advertirá discretamente para que pueda concluir su discurso. Una vez agotado el tiempo de participación, el Secretario Técnico invitará al Subgobernador/Representante a concluir con su participación.

-En caso de que la participación del Subgobernador/Representante se extienda y haga caso omiso de la invitación del Secretario Técnico, se hará acreedor a una llamada de atención y deberá tomar asiento inmediatamente.

## **DERECHO DE RÉPLICA**

**Artículo 54:** El Subgobernador/Representante cuya integridad nacional o personal haya sido afectada por otro Subgobernador/Representante, podrá solicitar, de forma escrita, un Derecho de Réplica.

Deberá realizarse por escrito, citando textualmente la ofensa cometida y le será entregada a la Mesa vía Asistente Directivo.

El Gobernador tiene la facultad de decidir si será otorgado este derecho y su decisión es inapelable.

El Subgobernador/Representante que haya ofendido a otro, deberá presentarse delante del Comité y ofrecer sus disculpas solemnemente. Cualquier otro comentario que realice será considerado falta grave, meritoria de una amonestación directa. Cualquier Subgobernador/Representante que no guarde una postura respetuosa durante este procedimiento será acreedora a una amonestación directa.

Un Derecho de Réplica sobre otro Derecho de Réplica está considerado fuera de orden.

## **COMUNICADOS**

**Artículo 55:** Los Subgobernadores/Representantes podrán proponer Comunicados para la consideración del comité. Los Comunicados tienen como propósito apoyar al comité en el debate y facilitar la redacción de Resoluciones de Crisis.

Características:

- Requieren de la firma de al menos un 33.3% de los Subgobernadores/Representantes presentes que integren el Comité.
- Para que una Comunicado pueda ser presentado ante el Comité, requiere la firma del Gobernador. Hasta que el documento haya sido aprobado y firmado por el Gobernador adoptará el nombre de Comunicado Oficial.

## **RESOLUCIÓN DE CRISIS**

**Artículo 56:** Para dar solución a las Crisis que se puedan contemplar dentro de la Junta de Gobierno, los Subgobernadores/Representantes deberán escribirlas en el Formato de Comunicado Oficial que les será entregado por la Mesa Directiva.

Una vez redactado el Comunicado Oficial deberá ser entregado a la Mesa de Aprobación de Comunicados para que dictamine si lo establecido en el documento es viable en materia nacional.

Se reconocerá como Comunicado Oficial una vez aprobado por el Gobernador y será éste quien de lectura al Comunicado para ser aplicado posteriormente.

Al terminar la Resolución de Crisis el flujo del Debate a Mano Alzada continuará de manera normal.